



GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

CERTIFICO: Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 7 de agosto de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 4.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL**

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la composición de las Mesas de Contratación, disponiendo en su apartado 2, que las Mesas de Contratación estarán compuestas por Un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) en su artículo 320 matiza, respecto a los procedimientos en lo que es preceptiva la Mesa de Contratación.

**Por todo lo expuesto, la Junta General adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- La Mesa de contratación del Patronato actuará con carácter permanente, en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, en éste último supuesto cuando resulte perceptiva su intervención, de acuerdo con el TRLCSP, con las funciones establecidas en cada caso en la legislación de Contratos del Sector Público.

Segundo.- La Mesa de contratación intervendrá igualmente en los procedimientos negociados con publicidad en los que no resulte perceptiva su intervención, salvo que el órgano de contratación disponga otra cosa en el acuerdo de apertura del procedimiento.

Tercero.- Designar a los miembros de la Mesa de contratación del Patronato, con carácter permanente, para asistir a la Junta General:

**TITULARES:**

Presidente: El/la titular de la Presidencia del Patronato.

Vocales: El/la Secretario/a Asesor Jurídico del Patronato  
El/la Interventor/a General  
El/la Gerente del Patronato  
Un/a Arquitecto superior de los servicios Técnicos del Patronato, para el caso de contratos de obras y un técnico superior, en otras especialidades, para los contratos de servicios, suministros y otros.

Un representante del grupo municipal de PSOE  
Un representante del grupo municipal de PP  
Un representante del grupo municipal de Ciudadanos  
Un representante del grupo municipal de Compromís

Secretario/a: El/la técnico superior del Servicio Administrativo del Patronato.

**SUPLENTES:**

Presidente: Concejales que formen parte de la Junta General del Patronato y a su vez de la Junta de Gobierno Local, en el orden en el que tengan establecido para los tenientes de Alcalde.

Vocales: A El/la Secretario/a Asesor Jurídico del Patronato le sustituirá el Jefe de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alicante.  
A El/la Interventor/a General le sustituirá el Jefe de Servicio de Intervención o persona que sustituya al Interventor/a.  
A El/la Gerente del Patronato le sustituirá un técnico superior del Patronato.  
A Un/a Arquitecto superior de los servicios Técnicos del Patronato le sustituirá un técnico superior del Patronato.  
A un/a técnico superior, en otras especialidades le sustituirá otro técnico del Patronato.

Secretario/a: A El/la técnico superior del Servicio Administrativo del Patronato y como segundo suplente un técnico superior del Patronato.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alicante, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Patronato”.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a 7 de agosto de 2015.

VºBº  
LA PRESIDENTA DELEGADA



Fdo.: Nerea Belmonte Aliaga

EL SECRETARIO



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas